

PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOLVAY

El grupo Solvay cree firmemente en valores que se han convertido en parte de su legado:

- Comportamiento ético
- Respeto por las personas
- Atención al cliente
- Capacitación, y
- Trabajo en equipo.

Todos estos valores han de ser vividos y respetados en todo momento.

En el grupo Solvay pensamos que el crecimiento saludable y sostenible de los negocios y la buena reputación en las comunidades en las que operamos dependen de respetar de forma coherente un código de conducta fundamentado en el respeto por

las leyes,
la humanidad,
la lealtad,
la equidad y
la responsabilidad.

El Código de Conducta adjunto expresa estos valores y establece el marco que ha elegido el Grupo de cara a sus decisiones y actuaciones.

Al establecer este Código, el Grupo prosigue sus esfuerzos de mantener y reforzar la confianza, tanto entre todos los empleados como entre el propio grupo y todos los implicados, incluyendo empleados y sus representantes, accionistas, clientes, proveedores, agencias gubernamentales y terceros.

A este respecto, el espíritu y la intención del presente Código de Conducta es arraigar en los comportamientos culturales del grupo Solvay la conciencia y los requisitos que se exigen a todos los empleados a todos los niveles, para que se comporten de una forma que refleje los más estrictos estándares de conducta ética, inspirando y reflejando confianza, respeto, franqueza, equidad y una manera de hacer negocios y de comunicarse abierta y honesta unos con otros, entre directivos y empleados y entre todos los empleados y los contratistas externos, proveedores, vendedores, clientes, socios empresariales, socios y socios / representantes sociales.



Este Código ha sido inspirado así mismo por declaraciones internacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Para conseguir que todos los empleados se impliquen en el respeto del Código, el Grupo sigue intentando propiciar un fértil y equilibrado diálogo social entre, por una parte, la dirección, y por otra, los empleados y socios sociales.

En todos sus aspectos, este Código de Conducta se aplicará en consonancia con las leyes y reglamentos locales y nacionales aplicables, incluyendo los reglamentos sociales.

El grupo Solvay hace todo lo posible para ampliar contractualmente el cumplimiento del Código por parte de sus joint ventures con otras empresas.

El grupo Solvay implanta este Código de Conducta a través de diversos métodos, incluyendo la formación adecuada, para potenciar el comportamiento ético y el cumplimiento del Código.

Rogamos lean este Código de forma completa y cuidadosa. Debe ser leído junto con las demás Políticas del Grupo.

El Grupo espera que los empleados del Grupo Solvay entiendan y obedezcan las leyes aplicables y este Código de Conducta, y emprenderá las acciones necesarias en caso de incumplimiento.

El Grupo fomenta el diálogo entre los empleados y la dirección, para ayudar a cada empleado a ser consciente de las situaciones que pueden suponer un incumplimiento del Código y encontrar una solución para evitar dichas situaciones. Los empleados podrán, además, solicitar, de forma directa y confidencial, asesoramiento a los Responsables de Cumplimiento, a los Consejos Generales, a los abogados de la empresa y/o al departamento de Recursos Humanos, tal y como proceda. Debe otorgarse la debida consideración a los empleados que actúan de buena fe siguiendo los consejos de esas fuentes, incluso si resultaran erróneos.

Este Código de Conducta es, junto con la Misión, Visión, Valores y Estrategia del Grupo, uno de sus fundamentos. Todos los empleados de Solvay deberían conocer bien el contenido del Código de Conducta y actuar en consonancia.

El Grupo impartirá a sus empleados la formación adecuada para que se familiaricen con el contenido del Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOLVAY

1. Normas relacionadas con los empleados

En el Grupo Solvay estamos convencidos de que nuestro mayor activo es la gente que trabaja para nosotros, que aporta su competencia, creatividad, rendimiento y comportamiento ético.

El Grupo Solvay se ha comprometido a tratar de forma justa a todos sus empleados, evitando cualquier forma de discriminación (como la basada en la edad, la raza, el sexo, la nacionalidad, la religión o el modo de pensar), incluso más allá de la legislación aplicable en algunos casos.

La contratación y los ascensos se basan en evaluaciones lo más objetivas posibles sobre las cualificaciones de cada persona (incluyendo sus conocimientos, competencias, capacidad lingüística, personalidad, capacidades, potencial percibido, etc.).

Las compensaciones se determinan de forma equitativa, teniendo en cuenta cada situación específica (como la importancia del cargo, el rendimiento evaluado y los resultados obtenidos), las perspectivas empresariales y las prácticas en el mercado laboral pertinente.

Cada empleado tiene derecho a ser informado periódicamente de lo que se espera de él, de cómo la dirección evalúa su rendimiento en el trabajo y las perspectivas inmediatas con respecto a su trayectoria profesional.

El Grupo lucha para desarrollar las capacidades de los empleados mediante la formación adecuada, relacionada con sus tareas más inmediatas o, de forma más general, para ampliar su desarrollo profesional y fomentar la realización de su potencial.

Proporciona a sus empleados unas condiciones de trabajo diseñadas para proteger la salud y la seguridad de los empleados aplicando las normas internas apropiadas. El Grupo se afana en todo momento por respetar la vida privada de sus empleados, que espera no perjudiquen con su comportamiento la reputación o intereses del Grupo.

El Grupo espera que se cumplan las siguientes normas de conducta:

Las relaciones entre los empleados se basarán en la confianza, la cortesía y el respeto mutuo, y se espera que los directivos ejerzan de forma coherente y justa la autoridad que se les ha delegado, actuando siempre en el estricto cumplimiento de los valores de Solvay.

Todos los empleados se abstendrán de realizar cualquier tipo de acoso o discriminación.

Todos los empleados, en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales, actuarán con honestidad y en el estricto cumplimiento de la legislación y de los contratos vinculantes formalizados por sus representantes autorizados.

Todos los empleados deberán dedicar plenamente su tiempo de trabajo a la consecución de los intereses del Grupo, protegiendo su activo y haciendo un uso razonable de sus recursos. Con este propósito, es fundamental que no utilicen con fines personales ningún recurso, información o autoridad obtenida en su trabajo. Si existe

alguna política con respecto al uso personal limitado de dispositivos profesionales, el usuario debe limitar el uso privado al ámbito autorizado.

Los empleados cuyos intereses personales, o los intereses personales de cualquier pariente cercano, puedan interferir en su lealtad y objetividad para con el Grupo, informarán a su superior a este respecto y actuarán en el mejor interés del Grupo. Existirá un conflicto de intereses si los tratos empresariales de un empleado en nombre del Grupo se ven influenciados o parecen ser influenciados por intereses personales o familiares.

Los empleados que se presenten como candidatos a cargos públicos o similares o que ocupen puestos públicos no utilizarán su relación con Solvay con fines personales ni políticos, ni emplearán la información obtenida como empleados de Solvay con fines políticos.

El Grupo adoptará las medidas pertinentes si considera que no se están cumpliendo estas reglas de conducta. Rogamos consulte la sección 7 siguiente, Cumplimiento y Notificación, para más información.

2. Normas relacionadas con clientes y proveedores

2.1. Relación con los clientes

En el Grupo, pensamos que la prosperidad se basa en la satisfacción y el respeto de los intereses de nuestros clientes, así como en el establecimiento de relaciones basadas en la confianza y la colaboración destinada a fomentar los intereses mutuos.

El Grupo instruye a sus empleados para garantizar que la información que distribuyen sobre sus productos y servicios es correcta, precisa y relevante, y que refleja de forma exacta sus actuales conocimientos.

El Grupo cumple con todos sus compromisos vinculantes con respecto a sus clientes. En particular, hace todo lo posible para suministrar a tiempo productos y servicios de la naturaleza, calidad, cantidad y precio acordados.

El Grupo se ha comprometido a gestionar todas las reclamaciones con diligencia.

2.2. Relación con los proveedores

En el Grupo, pensamos que el crecimiento de nuestro negocio depende del establecimiento de relaciones con nuestros proveedores basadas en la confianza y la colaboración destinada a fomentar los intereses mutuos.

Seleccionamos a los proveedores, sin discriminación de ningún tipo, mediante concursos abiertos y en base a evaluaciones objetivas y verificables de su rendimiento (con respecto a asuntos tales como precio, calidad y plazos de entrega), así como su comportamiento ético (en lo que respecta a seguridad, respeto por el medio ambiente y derechos humanos y de los niños, entre otros) y en la medida en que sus productos y servicios concuerden con las necesidades del Grupo.

El Grupo cumple con todos los compromisos vinculantes contraídos con los proveedores a través de sus representantes autorizados, especialmente los relacionados con asuntos tales como cantidades, precios y plazos.

El Grupo espera que se cumplan las siguientes normas de conducta:

- **todos los empleados que tengan relaciones con un proveedor o cliente, o una empresa que piensen pueda convertirse en proveedor o cliente del Grupo, comunicarán esa situación a su superior y se abstendrán de ejercer cualquier tipo de influencia en esa empresa. Además, no concederán ni recibirán regalos o favores que puedan influir en su persona. Los empleados podrán aceptar regalos relacionados con el tiempo libre de forma puntual, pero solamente si dichos regalos son razonables, normales, no ocurren con frecuencia y no suponen ninguna obligación para la persona que los recibe.**
- **Todos los empleados deberán obtener el previo consentimiento de su superior antes de aceptar cargos ejecutivos o de consejeros en cualquier entidad empresarial que tenga o pueda llegar a tener relaciones con el Grupo Solvay.**
- **Todos los empleados deberán gestionar de forma confidencial y privada la información que reciban de clientes / proveedores o relacionada con los negocios del Grupo con un proveedor o cliente.**
- **Los empleados se abstendrán de buscar la obtención de beneficios por medios abusivos o ilegales.**

El Grupo adoptará las medidas pertinentes si considera que no se están cumpliendo estas reglas de conducta. Rogamos consulte la sección 7 siguiente, Cumplimiento y Notificación, para más información.

3. Normas relacionadas con los competidores

El Grupo valora una competitividad justa y abierta como forma de mantener el dinamismo de las empresas y aumentar el nivel de vida general, considerando, por consiguiente, que debería potenciarse.

Aunque se reserva el derecho de debatir las ventajas comparativas de sus productos, el Grupo (y muy especialmente en la publicidad y actividades de venta) no criticará de forma injusta a sus competidores o su reputación. Si el Grupo fuera objeto de los ataques de sus competidores, responderá a ellos de forma objetiva.

En sus esfuerzos para mantener y desarrollar su cuota de mercado, el Grupo no empleará medios ilícitos, tales como

- incitar a alguien a incumplir las relaciones contractuales con un competidor;
- presionar a otras personas o empresas para que no cumplan sus obligaciones frente a un competidor; o
- obtener de forma ilícita información confidencial con respecto a sus competidores.

El Grupo espera que todos los negocios se realicen respetando plenamente la legislación sobre competitividad vigente.

El Grupo Solvay espera que todos sus empleados respeten estrictamente esta Política y las Pautas Generales que emanen de la misma. La presente Política y sus Pautas Generales se encuentran en

http://www.bxl.be.solvay.com/services/sj/international_lawyers/default.htm

El Grupo Solvay supervisará el cumplimiento de la presente Política y adoptará las medidas pertinentes si considera que no se están cumpliendo estas reglas de conducta.

Rogamos consulte la sección 7 siguiente, Cumplimiento y Notificación, para más información.

4. Normas relacionadas con los accionistas

El Grupo informará de forma completa y exacta a sus accionistas de todas las acciones, eventos o decisiones que pudieran tener un efecto significativo en sus decisiones (especialmente, comunicando la información financiera y contable pertinente que refleje de forma exacta la situación del Grupo).

El Grupo Solvay cumple las normas belgas sobre gobierno corporativo actuales.

Sus tratos con los accionistas se realizan con toda igualdad.

5. Normas relacionadas con las autoridades públicas

El Grupo respeta y hace que se respete la legislación aplicable, fomentando que se modifiquen las disposiciones inaplicables, perjudiciales o ineficaces.

A este respecto, las empresas del Grupo pueden brindar su apoyo a organizaciones no gubernamentales.

Emplea de buena fe todas las subvenciones y ayuda percibida para ayudar a legitimar los intereses de las empresas del Grupo, sin destinar los fondos a otros fines diferentes a los pretendidos en un principio y sin renegar de las obligaciones derivadas de los mismos.

El Grupo informa de forma exacta a las autoridades públicas de la naturaleza de sus actividades cuando planifica su desarrollo.

También consulta a las autoridades públicas con respecto al cierre de la totalidad o parte de un negocio si es necesario por ley o costumbre.

Como fabricante responsable, el Grupo trabaja de forma activa con las autoridades públicas para reducir los efectos negativos en el medio ambiente de cualquier accidente o escape. En caso de accidentes o incidentes que no tengan que ver con él, el Grupo pone expertos y equipos de emergencia a disposición de cualquier autoridad pública que los solicite.

No se permite que la empresa realice donaciones a partidos políticos, candidatos o cargos públicos si no se realizan en el estricto cumplimiento de la ley o la costumbre.

Si un empleado pasara a ocupar un cargo público o de representación, el Grupo no hará uso de sus relaciones con él para conseguir ventajas ilícitas.

El Grupo no adoptará posturas políticas y respetará la autoridad de los representantes oficiales que actúen de forma legítima.

6. Normas relacionadas con el público en general

Al suministrar sus bienes y servicios, el Grupo pretende ayudar a proporcionar a un número cada vez mayor de seres humanos una mejor calidad de vida, en consonancia con los principios del desarrollo sostenible.

El Grupo informa de forma exacta al público, empleando un lenguaje claro y comprensible, de la naturaleza de sus actividades y productos, así como de su posible impacto en la vida diaria. Si procede, fomenta las visitas a sus instalaciones por parte de colegios, prensa, vecinos, etc.

El Grupo está abierto al diálogo objetivo y garantiza que sus argumentos se plantean de buena fe, defendiendo su postura por medios legítimos, incluso frente a ataques o maniobras deshonestas.

Se ha comprometido a la mejora constante en todo el mundo de su rendimiento en las áreas de salud, seguridad y medio ambiente. Con este espíritu, se ha comprometido a reducir su producción de residuos y el consumo de recursos (materias primas y energía).

Supervisa periódicamente los efectos de sus actividades en el entorno circundante y evaluará con antelación el efecto medioambiental de nuevos procesos y productos. Comunica los resultados de estas evaluaciones de forma objetiva y clara.

Se adoptan todo tipo de medidas razonables para evitar los vertidos o emisiones accidentales, así como cualquier otro tipo de incidentes que puedan plantear un riesgo para el medio ambiente o la seguridad de personas o propiedades.

Como agente económico activo, el Grupo, mediante subvenciones o la participación por parte de sus empleados, fomenta asociaciones profesionales y grupos reconocidos seleccionados por la dirección para defender sus intereses financieros e industriales legítimos.

El Grupo respeta las leyes y reglamentos locales vigentes relacionados con el almacenamiento y uso de datos personales.

7 Cumplimiento y Notificación

7.1 Cumplimiento

Unos elevados estándares éticos son el activo clave del Grupo, y el cumplimiento de los mismos en general, y de la legislación aplicable y el Código de Conducta en particular, es parte fundamental de los trabajos de nuestros empleados. Coherentemente con la legislación aplicable, la normativa laboral, la legislación social y las políticas empresariales de Solvay, los incumplimientos del Código de Conducta podrán ser objeto de penalizaciones proporcionales a la gravedad del delito, los posibles daños para el Grupo (o sus entidades), empleados o terceros y el nivel de participación o colaboración de la persona en cuestión.

7.2 Procedimiento para notificar de incumplimientos graves

Todos los empleados del Grupo Solvay notificarán a los Responsables de Cumplimiento o a los abogados de la empresa de los hechos que, según su buena fe, puedan constituir incumplimiento grave de la legislación aplicable o del presente Código de Conducta y que pudieran implicar consecuencias significativas para el Grupo (o cualquiera de sus entidades), empleados o terceros. El personal que así lo haga colaborará plenamente con la investigación interna del asunto. Los Responsables de Cumplimiento y los abogados de la empresa notificarán al Consejo General.

En caso de incumplimiento de la legislación aplicable o de este Código de Conducta que no implicaran consecuencias significativas para el Grupo (o cualquiera de sus entidades), empleados o terceros, los empleados podrán notificar a sus superiores directos, al departamento de Recursos Humanos o a los departamentos jurídicos, tal y como prefieran.

7.3 Responsabilidades de los Responsables de Cumplimiento y del Consejo General con respecto a la notificación a nivel interno de posibles delitos

Al recibir una notificación, los Responsables de Cumplimiento o los abogados de la empresa tendrán en cuenta la importancia del presunto delito y la urgencia del asunto, e

informarán al Consejo General, que a su vez podrá optar por informar a los directivos autorizados a actuar en pos de los intereses de la entidad o entidades del Grupo implicadas. En la medida de lo posible y en consonancia con la legislación aplicable, la identidad de la persona que notifique un posible delito se mantendrá en confidencialidad. Todos los registros se mantendrán en consonancia con la legislación aplicable.

El Consejo General podrá investigar antes de informar a la dirección. El interés y los derechos de las personas implicadas se tendrán debidamente en cuenta. El Consejo General controlará todos los datos a menos y hasta que la persona en cuestión decida lo contrario.

El Consejo General planteará propuestas prácticas sobre cómo solucionar el delito y minimizar los daños para el Grupo, sus empleados o terceros. Ello podría incluir también recomendaciones sobre cómo informar a las autoridades en cuestión. El Consejo General enviará una copia de dichas notificaciones al Consejo General del Grupo.

7.4 Responsables de Cumplimiento

Para evitar delitos, se designarán Responsables de Cumplimiento.

Los Responsables de Cumplimiento serán abogados de la empresa miembros del Centro de Competencia Jurídica.

Su principal misión será garantizar que todo el personal de todas las entidades del Grupo conoce el Código de Conducta.

Al igual que los Consejos Generales, los Responsables de Cumplimiento están a disposición de cualquier personal que se vea enfrentado a cuestiones de cumplimiento de este Código de Conducta. Además, los Responsables de Cumplimiento se encargarán (por orden del Consejo General o del Consejo General del Grupo) de investigar cualquier hecho o circunstancia de los que se recogen en el apartado “Notificación”.

8. Glosario

“Consejo General” se referirá al Consejo General del Grupo o, por delegación, a los abogados de la empresa encargados de los asuntos legales de una Región o Sector.

“Políticas del Grupo” se referirá a las políticas aprobadas a nivel de Grupo.

“Abogados de empresa” se referirá a los empleados (i) licenciados en derecho y (ii) reconocidos por el Consejo General del Grupo para desempeñar funciones legales.

“Grupo Solvay” o “Grupo” se referirá a SOLVAY S.A. y todas sus filiales en las que (i) posea más del 50% de los derechos de voto o (ii) pueda designar a la mayoría de los consejeros.